

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
Ø4Ø2	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION EDULCORADAS DE OTRO MODO.
Ø4Ø2.1Ø.ØØ	En polvo, granulos o demas formas solidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5% OBSERVACION: DESCREMADA O DESNATADA (EN POLVO O GRANULOS)
Ø4Ø2.2	En polvo, granulos o demas formas solidas, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5%:
Ø4Ø2.21	Sin adicion de azucar ni de otros edulcorantes.
Ø4Ø2.21.1Ø	Leche OBSERVACION: ENTERA (EN POLVO O GRANULOS)
Ø4Ø2.29	Las demas.
Ø4Ø2.29.1Ø	Leche OBSERVACION: ENTERA (EN POLVO O GRANULOS)
Ø4Ø5	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE.
Ø4Ø5.ØØ.1Ø	Fresca, salada o fundida OBSERVACION: MANTECA DE LECHE DE VACA
Ø4Ø6	QUESOS Y REQUESON.
Ø4Ø6.1Ø	Queso fresco (incluido el de lactosuero) sin fermentar y requeson.
Ø4Ø6.1Ø.9Ø	Los demas
Ø4Ø6.2Ø.ØØ	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo OBSERVACION: EXCEPTO CHEDDAR, ROMANO, GORGONZOLA Y ROQUEFORT
Ø4Ø6.3Ø.ØØ	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
Ø4Ø6.4Ø.ØØ	Queso de pasta azul OBSERVACION: EXCEPTO GORGONZOLA Y ROQUEFORT
Ø4Ø6.9Ø.ØØ	Los demas quesos OBSERVACION: EXCEPTO CHÉDDAR Y ROMANO
Ø7Ø1	PATATAS (PAPAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.
Ø7Ø1.9Ø.ØØ	Las demas
Ø7Ø2	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.
Ø7Ø2.ØØ.ØØ	Tomates frescos o refrigerados



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0703.10	Cebollas y chalotes.
0703.10.10	Cebollas.
0703.20.00	Ajos
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0706.10	Zanahorias y nabos.
0706.10.10	Zanahorias
0710	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, INCLUIDO COCIDAS EN AGUA O AL VAPOR, CONGELADAS.
0710.40.00	Maiz dulce OBSERVACION: EXCEPTO CHOCLO
0711	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIAS PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.
0711.10.00	Cebollas
0711.90	Las demas legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres u hortalizas.
0711.90.1	Las demas legumbres y hortalizas:
0711.90.11	Tomates
0711.90.12	Zanahorias
0712	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUIDO CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.
0712.90	Las demas legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres u hortalizas.
0712.90.1	Las demas legumbres y hortalizas:
0712.90.11	Ajos
0714	RAICES DE MANDIQUA, DE ARRURRUZ O DE SALEP, AGUA-TURMAS (PATACAS), BATATAS Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECLA O EN INULINA, FRESCOS O SECOS, INCLUIDO TROCEADOS O EN PELLETS; MEDULA DE SAGU.
0714.20.00	Batatas
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS.
0806.10.00	Frescas
0806.20	Secas.

*Handwritten signature*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripción
0806.20.90	Las demas
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.
0807.10	Melones y sandias.
0807.10.10	Melones
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.
0808.10.00	Manzanas
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUIDOS LOS CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS), INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y LAS NECTARINAS, CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.
0809.30	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y las nectarinas.
0809.30.10	Melocotones (duraznos), excluidos los griñones y las nectarinas
0809.30.20	Griñones y nectarinas OBSERVACION: GRIÑONES
0811	FRUTOS SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O AL VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES.
0811.10	Fresas (frutillas).
0811.10.20	Con adicion de azucar
0811.20	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas.
0811.20.20	Con adicion de azucar
0811.90	Los demas.
0811.90.1	Sin adicion de azucar ni de otros edulcorantes:
0811.90.14	Manzanas
0811.90.20	Con adicion de azucar
0812	FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.
0812.10	Cerezas.
0812.10.10	Guindas (cerezas acidas)
0812.20.00	Fresas (frutillas)
0812.90	Los demas.
0812.90.90	Los demas

*Ac.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
0903 0903.00.90	YERBA MATE. Las demas OBSERVACION: ELABORADA
0904 0904.20 0904.20.1 0904.20.11	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENE_ RDS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PUL_ VERIZADOS. Pimientos secos, triturados o pulverizados. Pimientos dulces: Triturados o pulverizados
1001 1001.90 1001.90.10	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON). Los demas. Trigo
1100 1100.1 1100.12.00	ALMIDON Y FECULA; INULINA. Almidon y fecula: Almidon de maiz
1507 1507.10.00 1507.90.00	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. Aceite en bruto, incluso desgomado Los demas OBSERVACION: EXCEPTO FRACCIONES SOLIDAS
1512 1512.1 1512.11 1512.11.10	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. Aceites de girasol o de cartamo, y sus fracciones: Aceites en bruto. De girasol
1516 1516.10 1516.10.20 1516.10.90 1516.20 1516.20.1 1516.20.13 1516.20.14 1516.20.19	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINI_ ZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA. Grasas y aceites, animales, y sus fracciones. De mamiferos marinos Los demas Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones. Que no presentan el caracter de ceras: De cacahuete (mani) De maiz Los demas
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
1517.10.00	GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. Margarina, con exclusion de la margarina liquida
1517.90	Las demas.
1517.90.90	Las demas
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE.
1602.20	De higado de cualquier animal.
1602.20.10	De bovinos
1602.20.20	De ovinos
1602.20.30	De porcinos
1602.20.90	Las demas
1602.3	De aves de la partida 01.05:
1602.31.00	De pavo
1602.39.00	Las demas
1602.50	De la especie bovina.
1602.50.10	Carne curada y cocida (corned beef)
1602.50.20	Asado de novillo (roast beef)
1602.50.30	Pecho de bovino (brisket beef)
1602.50.40	Lenguas
1602.50.90	Las demas
1602.90	Las demas, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.
1602.90.10	De carne o de despojos
1603	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.
1603.00.30	Extractos y jugos de pescado OBSERVACION: JUGOS DE PESCADO
1603.00.40	Extractos y jugos de crustaceos, de moluscos o de los demas invertebrados acuaticos
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATI_



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	COS, PREPARADOS O CONSERVADOS.
1605.90	Los demas.
1605.90.30	Berberechos
1605.90.4	Mejillones:
1605.90.49	Los demas OBSERVACION: CHORITOS
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICA_
	MENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.
1701.1	Azucar en bruto sin adiccion de aromatizantes ni de
	colorantes:
1701.11.00	De caña
1701.12.00	De remolacha
1701.9	Los demas:
1701.99.00	Los demas
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, LA MAL_
	TOSA, LA GLUCOSA Y LA FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICA_
	MENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABES DE AZUCARES
	SIN ADICION DE AROMATIZANTES NI DE COLORANTES; SU_
	CEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL
	NATURAL; AZUCAR Y MELAZAS CARAMELIZADOS.
1702.10.00	Lactosa y jarabe de lactosa OBSERVACION: JARABE SIN ADICION DE ARO- MATIZANTE O DE COLORANTE
1702.20.00	Azucar y jarabe de arce (maple) OBSERVACION: JARABE
1702.30.00	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un
	contenido de fructosa, en peso, en estado seco, in_
	ferior al 20% OBSERVACION: JARABE
1702.40	Glucosa y jarabe de glucosa con un contenido de
	fructosa, en peso, en estado seco, superior o
	igual al 20%, pero inferior al 50%.
1702.40.20	Jarabe de glucosa OBSERVACION: JARABE
1702.60	Las demas fructosas y jarabe de fructosa, con un
	contenido de fructosa, en peso, en estado seco,
	superior al 50%.
1702.60.20	Jarabe de fructosa OBSERVACION: EXCEPTO JARABE DE FRUCTOSA QUIMICAMENTE PURA

*Ju.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripción
1702.90	Los demas, incluido el azucar invertido.
1702.90.10	Maltosa y jarabe de maltosa OBSERVACION: EXCEPTO JARABE DE LACTOSA QUIMICAMENTE PURA
1702.90.20	Los demas azucares, incluido el azucar invertido, y jarabes de azucares OBSERVACION: JARABE
1702.90.40	Azucar y melazas caramelizados OBSERVACION: CARAMELO (AZUCAR CARAME- LIZADA, AZUCAR QUEMADA)
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).
1704.10.00	Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de azucar OBSERVACION: GOMA DE MASCAR (CHICLE)
1704.90	Los demas.
1704.90.10	Chocolate blanco
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas
1704.90.30	Jaleas y pastas de frutos presentados como articu- los de confiteria
1704.90.90	Los demas OBSERVACION: EXCEPTO DULCE DE LECHE, DE TOMATE Y DE ZAPALLO
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.
1806.10.00	Cacao en polvo con adicion de azucar o de otros edulcorantes
1806.20	Las demas preparaciones en bloques con un peso su- perior a 2 kg, o bien en estado liquido o pastoso, en polvo, granulos o formas similares, en reci- pientes o envases inmediatos con un contenido su- perior a 2 kg.
1806.20.10	Chocolate
1806.20.90	Las demas
1806.30	Los demas, en bloques, en tabletas o en barras
1806.30.00	Rellenos
1806.30	Sin rellenar.
1806.30.10	Chocolate

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripción
1806.32.90	Los demas
1806.90	Los demas.
1806.90.10	Chocolate
1806.90.90	Los demas
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MA_CARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLES O CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:
1902.11.00	Que contengan huevo
1902.19.00	Las demas
1902.20.00	Las demas pastas alimenticias
1902.40.00	Cuscus
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES, EXCEPTO EL MAIZ, EN GRANO, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS DESECADAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES.
1905.20.00	Pan de especias
1905.30	Galletas dulces; gaufres o waffles y obleas (excepto para sellar), incluidos los barquillos.
1905.30.10	Galletas dulces
1905.30.90	Los demas
1905.40.00	Pan tostado y productos similares tostados OBSERVACION: EXCEPTO PAN
1905.90	Los demas.
1905.90.9	Los demas:
1905.90.91	Productos de panaderia, de pasteleria o de galleteria, incluso con adiccion de cacao

*Al.*  
*R*



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINA_ GRE O EN ACIDO ACETICO).
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS
2002.90.00	Los demas
2003	SETAS (HONGOS) Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
2003.20.00	Trufas
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), CONGELADAS.
2004.10.00	Patatas (papas) OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS
2004.90	Las demas legumbres y hortalizas y las mezclas de legumbres u hortalizas.
2004.90.10	Guisantes (arvejas) (Pisum sativum) OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS
2004.90.30	Espinacas OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS
2004.90.40	Remolachas OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS
2004.90.90	Las demas OBSERVACION: SIN MEZCLAR, EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS. EXCEPTO ACEITUNAS, ALCACHO- FAS Y PEPINOS
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACE_ TICO), SIN CONGELAR.
2005.20.00	Patatas (papas) OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS
2005.30.00	Choucroute OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICA- MENTE CERRADOS



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

MALADISA	D e s c r i p c i o n
2005.40.00	Guisantes (arvejas) (Pisum sativum) OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.5	Alubias (porotos, judias, frijoles, frejoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):
2005.51.00	Desvainadas OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.59.00	Las demas OBSERVACION: EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2005.90	Las demas legumbres y hortalizas y las mezclas de legumbres u hortalizas.
2005.90.90	Las demas OBSERVACION: SIN MEZCLAR, EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS
2006	FRUTOS, CORTEZAS DE FRUTOS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).
2006.00.1	Frutos:
2006.00.19	Los demas
2006.00.2	Cortezas de frutos:
2006.00.21	De limones
2006.00.22	De naranjas
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES.
2007.9	Los demas:
2007.91	De agrios (citrus).
2007.91.10	Confituras, jaleas y mermeladas OBSERVACION: JALEAS Y MERMELADAS
2007.91.90	Los demas
2007.99	Los demas.
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas OBSERVACION: JALEAS Y MERMELADAS
2007.99.2	Pures y pastas de frutos:
2007.99.21	De melocoton (durazno)
2007.99.23	De membrillo
2007.99.29	Los demas
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PRE_

*Acc.*  
*P*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	PARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2008.40	Peras.
2008.40.10	En agua edulcorada o en jarabe OBSERVACION: EN ALMIBAR
2008.70	Melocotones (duraznos).
2008.70.10	En agua edulcorada o en jarabe OBSERVACION: EN ALMIBAR
2008.70.90	Los demas OBSERVACION: AL NATURAL
2008.9	Los demas, incluidas las mezclas, con excepcion de las mezclas de la subpartida 2008.19:
2008.99	Los demas.
2008.99.1	Frutos, en agua edulcorada o en jarabe:
2008.99.11	Ciruelas OBSERVACION: EN ALMIBAR
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.
2103.20	Salsas de tomate.
2103.20.10	Del tipo llamado ketchup
2103.90	Los demas.
2103.90.10	Mayonesa
2103.90.90	Los demas OBSERVACION: EXCEPTO SAL DE APIO
2105	HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUSO CON CACAO.
2105.00.00	Helados y productos similares, incluso con cacao
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
2106.10.00	Concentrado de proteinas y sustancias proteicas texturadas
2106.90	Las demas.
2106.90.30	Polvos, incluso con adicion de azucar o de otros edulcorantes, para la fabricacion de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas y preparaciones similares
2106.90.90	Los demas

*Acc.*

*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
2202	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASIFICADA, CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O AROMATIZADA Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS DE LA PARTIDA 2009.
2202.10.00	Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, con adiccion de azucar o de otros edulcorantes o aromatizada
2202.90.00	Las demas
2203	CERVEZA DE MALTA.
2203.00.00	Cerveza de malta
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009.
2204.10.00	Vino espumoso
2204.2	Los demas vinos; mosto de uva en el que la fermentacion se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:
2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
2204.21.10	Vinos finos de mesa
2204.21.3	Los demas:
2204.21.31	Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresion, debida al anhido de carbono disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar
2204.21.39	Los demas
2204.29	Los demas.
2204.29.20	Los demas vinos
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.
2205.10	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
2205.10.10	Vermut
2205.90	Los demas.
2205.90.10	Vermut
2402	CIGARROS (PUROS), INCLUSO DESPUNTADOS, PURITOS (CIGARRITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco
2402.90	Los demas.

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
2402.90.20	Cigarrillos
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.
2523.10.00	Cementos sin pulverizar (clinca)
2523.2	Cemento Portland:
2523.29.00	Los demas
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.
2801.10.00	Cloro
2804	HIDROGENO, GASES INERTES (NOBLES) Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.
2804.40.00	Oxigeno OBSERVACION: EXCEPTO OZONO
2807	ACIDO SULFURICO; OLEUM.
2807.00.10	Acido sulfurico
2811	LOS DEMAS ACIDOS INDRGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.
2811.2	Los demas compuestos oxigenados inorganicos de los elementos no metalicos:
2811.21.00	Dioxido de carbono
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SODA O SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.
2815.1	Hidroxido de sodio (soda o sosa caustica):
2815.11.00	Solido
2815.12.00	En disolucion acuosa (lejia de soda o sosa caustica)
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMURDS; YODUROS Y OXIYODUROS.
2827.4	Oxicloruros e hidroxicloruros:
2827.41.00	De cobre
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS.
2828.90	Los demas.
2828.90.1	Hipocloritos:
2828.90.11	De sodio
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).
2833.2	Los demas sulfatos:
2833.22.00	De aluminio

*Alc.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2918.1	Acidos carboxilicos con funcion alcohol, pero sin otra funcion oxigenada, sus anhidridos, halogenuros, peroxidos, peroxiacidos y sus derivados:
2918.12.00	Acido tartarico
2918.13	Sales y esteres del acido tartarico.
2918.13.90	Los demas OBSERVACION: TARTRATO ACIDO DE POTASIO (CREMOR TARTARO)
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.
3002.10	Sueros especificos de animales o de personas inmunizados y demas componentes de la sangre.
3002.10.9	Los demas:
3002.10.96	Componentes de la sangre preparados para usos terapeuticos o profilacticos
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
3003.90	Los demas.
3003.90.2	Que contengan vitaminas:
3003.90.29	Los demas OBSERVACION: EXCEPTO A BASE DE VITAMINA "A"
3003.90.9	Los demas:
3003.90.99	Los demas
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
3004.50	Los demas medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 2936.
3004.50.90	Los demas OBSERVACION: EXCEPTO A BASE DE VITAMINA "A"

*J.L.*  
*A*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
3004.90	Los demas.
3004.90.90	Los demas
3005	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS.
3005.90	Los demas.
3005.90.10	Algodon hidrofilo
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.
3208.10	A base de poliesteres.
3208.10.10	Pinturas
3208.10.20	Barnices
3208.20	A base de polimeros acrilicos o vinilicos.
3208.20.10	Pinturas
3208.20.20	Barnices
3208.90	Los demas.
3208.90.10	Pinturas
3208.90.20	Barnices
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.
3209.10	A base de polimeros acrilicos o vinilicos.
3209.10.10	Pinturas
3209.10.20	Barnices
3209.90	Los demas.
3209.90.10	Pinturas
3209.90.20	Barnices
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.
3210.00.10	Pinturas
3210.00.20	Barnices

*Ex.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
3210.00.90	Los demas
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.
3215.1	Tintas de imprenta:
3215.11.00	Negras
3215.19.00	Las demas
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.
3303.00.20	Aguas de tocador
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA O DE MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos
3304.9	Las demas:
3304.91.00	Polvos, incluidos los compactos
3304.99.00	Las demas
3305	PREPARACIONES CAPILARES.
3305.10.00	Champues
3306	PREPARACIONES PARA LA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS.
3306.10.00	Dentifricos
3306.90.00	Los demas
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.
3307.10	Preparaciones para afeitar o para antes o despues del afeitado.
3307.10.90	Las demas
3307.20.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes
3307.30.00	Sales perfumadas y demas preparaciones para el





## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	baño
3307.4	Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:
3307.41.00	Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión
3307.49	Las demás.
3307.49.90	Las demás
3307.90	Los demás.
3307.90.10	Disoluciones líquidas para lentes de contacto o para ojos artificiales
3307.90.20	Guatas, fieltros o telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de maquillaje
3307.90.90	Los demás
3401	JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSIOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE JABON O DE DETERGENTES.
3401.1	Jabones, productos y preparaciones organicos tensioactivos, en barras, en panes, en trozos o en piezas troqueladas o moldeadas, y papeles, guatas, fieltros y telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabon o de detergentes:
3401.11	De tocador (incluso los medicinales).
3401.11.10	Jabones
3401.11.30	Papeles, guatas, fieltros y telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabon o de detergentes
3401.19	Los demás.
3401.19.1	Jabones:
3401.19.19	Los demás
3401.19.30	Papeles, guatas, fieltros y telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabon o de detergentes
3401.20	Jabones en otras formas.
3401.20.10	De tocador

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
3401.20.90	Los demas
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JA_BONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS; PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIA_RES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.
3402.1	Agentes de superficie organicos, incluso acondi_cionados para la venta al por menor:
3402.11.00	Anionicos
3402.12.00	Cationicos
3402.13.00	No ionicos
3402.19.00	Los demas
3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor
3402.90.00	Los demas
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.
3404.90	Las demas.
3404.90.9	Las demas:
3404.90.91	Lacres y demas ceras de composicion analoga OBSERVACION: EXCEPTO LACRES
3404.90.92	Las demas ceras preparadas, denominadas en las No_tas 5. B) o C) de este Capitulo
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, LUSTRES PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (IN_CLUEDO EL PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECU_BIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), CON EXCLUSION DE LAS CERAS DE LA PARTIDA 3404.
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para el cuero
3405.20.00	Encausticos y preparaciones similares para la con_servacion de muebles de madera, parques u otras manufacturas de madera
3405.30.00	Lustres y preparaciones similares para carroceri_as, excepto las preparaciones para lustrear metales
3405.40.00	Pastas, polvos y demas preparaciones para fregar
3405.90.00	Los demas

*Lu.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE UN PESO NETO, INFERIOR O IGUAL A 1 KG.
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de un peso neto, inferior o igual a 1 kg
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
3507.90	Las demas.
3507.90.2	Preparaciones enzimaticas:
3507.90.29	Las demas
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS, BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.
3808.10	Insecticidas.
3808.10.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor
3808.10.9	Los demas:
3808.10.91	A base de piretro
	OBSERVACION: EXCEPTO PAPEL MATAMOSCAS
3808.10.99	Los demas
3808.20	Fungicidas.
3808.20.9	Los demas:
3808.20.91	A base de compuestos de cobre
3808.40	Desinfectantes.
3808.40.10	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor
3808.40.20	Presentados en otras formas
	OBSERVACION: EN FORMA DE ARTICULOS
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.
3905.1	Polimeros de acetato de vinilo:
3905.11.00	En dispersion acuosa

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
3905.19.00	Los demas OBSERVACION: EN FORMA LIQUIDA O PASTOSA O EN DISOLUCIONES
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.
3909.50.00	Poliuretanos OBSERVACION: EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS TROZOS IRREGULARES, BLOQUES MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.
3918.10	De polimeros de cloruro de vinilo.
3918.10.90	Los demas OBSERVACION: DE CLORURO DE POLIVINILO
3918.90	De los demas plasticos.
3918.90.10	Revestimientos para suelos OBSERVACION: DE POLIETILENO, POLIPROPI- LENO, POLIURETANOS Y POLIA- CRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETA- CRILICO
3918.90.90	Los demas OBSERVACION: DE POLIETILENO, POLIPROPI- LENO, POLIURETANOS Y POLIA- CRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETA- CRILICOS
3919	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.
3919.10.00	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm OBSERVACION: DE POLIURETANOS, POLIETILE- NO, POLIPROPILENO, CLORURO DE POLIVINILO Y POLIACRI- LICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRI- LICOS
3919.90.00	Las demas OBSERVACION: DE POLIURETANOS, POLIETILE- NO, POLIPROPILENO, CLORURO DE POLIVINILO Y POLIACRILI-



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	COS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRILICOS
3920	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO NO CELULAR, SIN REFORZAR NI ESTRATIFICAR, NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE.
3920.10	De polimeros de etileno.
3920.10.10	De polietileno
3920.20	De polimeros de propileno.
3920.20.10	De polipropileno
3920.4	De polimeros de cloruro de vinilo:
3920.41	Rigidos.
3920.41.10	De policloruro de vinilo
3920.42	Flexibles.
3920.42.10	De policloruro de vinilo
3920.5	De polimeros acrilicos:
3920.51.00	De polimetacrilato de metilo
3920.59.00	De los demas
3920.9	De los demas plasticos:
3920.99.00	De los demas plasticos OBSERVACION: DE POLIURETANOS
3921	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO.
3921.1	Productos celulares:
3921.12	De polimeros de cloruro de vinilo.
3921.12.10	De policloruro de vinilo
3921.13.00	De poliuretanos
3921.19.00	De los demas plasticos OBSERVACION: DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRILICOS
3921.90.00	Los demas OBSERVACION: DE CLORURO DE POLIVINILO, POLIETILENO, POLIPROPILENO, POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRILICOS

Handwritten signature and initials, possibly 'S. A.', located at the bottom right of the page.

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLAS_TICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITI_VOS DE CIERRE, DE PLASTICO.
3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y articulos similares
3923.2	Sacos, bolsas y cucuruchos:
3923.21.00	De polimeros de etileno
3923.29.00	De los demas plasticos
3923.30.00	Bombonas, botellas, frascos y articulos similares
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas de lanzadera y sopor_tes similares
3923.50.00	Tapones, tapas, capsulas y demas dispositivos de cierre
3923.90.00	Los demas
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y AR_TICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.
3924.10.00	Vajilla y demas articulos para el servicio de mesa o de cocina
3924.90	Los demas.
3924.90.90	Los demas
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
3925.10.00	Depositos, cisternas, cubas y recipientes analo_gos, de capacidad superior a 300 l
3925.20.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y um_brales
3925.90.00	Los demas
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerias o similares
3926.90.00	Las demas
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARAN_DELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.
4006.10.00	Perfiles para recauchutar
	OBSERVACION: BANDAS PARA LA RECONSTRUC-CION DE LA BANDA DE FUDAMI-

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
ENTO DE LOS NEUMATICOS	
4008	PLACAS, HOJAS, BANDAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
4008.1	De caucho celular:
4008.11.00	Placas, hojas y bandas
4008.2	De caucho no celular:
4008.21.00	Placas, hojas y bandas
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)).
4009.10.00	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios
4009.20.00	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios
4009.30.00	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materias textiles, sin accesorios
4009.40.00	Reforzados o combinados de otro modo con otras ma_ terias, sin accesorios
4009.50.00	Con accesorios
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en automoviles de tu_ rismo (incluidos los vehiculos del tipo familiar (break o station wagon) y los de carrera)
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o en ca_ miones
4011.40.00	Del tipo de los utilizados en motocicletas
4011.50.00	Del tipo de los utilizados en bicicletas
4011.9	Los demas:
4011.91.00	Con superficie de rodadura en forma de espinapez o similares, incluida la de tacos OBSERVACION: PARA MAQUINAS AGRICOLAS, DE CONSERVACION DE CAMINOS Y PARA TRACTORES
4012	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS O USADOS DE CAUCHO; BAN_ DAJES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS Y PROTECTORES (FLAPS) DE CAUCHO.
4012.10.00	Neumaticos recauchutados



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	OBSERVACION: PARA MAQUINAS AGRICOLAS, DE CONSERVACION DE CAMINOS Y PARA TRACTORES
4012.20.00	Neumaticos usados OBSERVACION: PARA MAQUINAS AGRICOLAS, DE CONSERVACION DE CAMINOS Y PARA TRACTORES
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
4016.10.00	De caucho celular OBSERVACION: EXCEPTO TAPONES
4016.9	Las demas:
4016.91.00	Revestimientos para el suelo y alfombras
4016.92.00	Gomas de borrar
4016.93.00	Juntas y demas elementos con funcion similar de estanqueidad
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos
4016.95.00	Los demas articulos inflables
4016.99.00	Las demas OBSERVACION: EXCEPTO TAPONES
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.
4409.10	De coniferas.
4409.10.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar
4409.10.90	Las demas
4409.20	Distintas de las de coniferas.
4409.20.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar
4409.20.90	Las demas
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.

*Handwritten signature*



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
4411.1	Tableros de fibra de densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup> .
4411.11	Sin trabajo mecanico ni recubrimiento de superficie. OBSERVACION: TABLEROS DE FIBRAS COMPRI- MIDAS (TABLEROS DUROS, EX- CEPTO LISTONES Y MOLDURAS)
4411.19	Los demas. OBSERVACION: TABLEROS DE FIBRAS COMPRI- MIDAS (TABLEROS DUROS, EX- CEPTO LISTONES Y MOLDURAS)
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ES- TRATIFICADA SIMILAR.
4412.1	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.:
4412.11	Que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoume (okume), Obèche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany (caoba americana) (Swietenia spp.), Palissandre du Bresil (jacaranda), Bois de Rose femelle (palo rosa). OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.12	Las demas, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coniferas. OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.19	Las demas.
4412.19.10	Listones y molduras
4412.19.90	Las demas OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.2	Las demas, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coniferas:
4412.21	Con un tablero de particulas, por lo menos.
4412.21.10	Listones y molduras OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.21.9	Las demas: OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.29	Las demas.
4412.29.10	Listones y molduras OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS

*J. C.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
4412.29.9	Las demas:
4412.29.91	Con alma de pino OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.29.99	Las demas OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.9	Las demas:
4412.91	Con un tablero de particulas, por lo menos.
4412.91.10	Listones y molduras OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.91.9	Las demas: OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.99	Las demas. OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.99.9	Las demas:
4412.99.91	Con alma de pino OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.99.99	Las demas OBSERVACION: EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4413	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, PLANCHAS, TABLAS O PERFILES.
4413.00.00	Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles OBSERVACION: EXCEPTO METALIZADAS
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS (SHINGELS Y SHAKES), DE MADERA.
4418.10.00	Ventanas, puertas-ventana, y sus marcos
4418.20.00	Puertas y sus marcos y umbrales
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.
4504.90	Las demas.
4504.90.20	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demas articulos de estanqueidad
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS A PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS,



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
4802.20.00	EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4801 O 4803; PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA). Papel y carton soporte para papel o carton foto_sensibles, termosensibles o electrosensibles
4802.30.00	Papel soporte para papel carbon (carbonico)
4802.40.00	Papel soporte para papeles de decorar paredes
4802.5	Los demas papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecanico o en los que un maximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras este constituido por dichas fibras:
4802.51.00	De gramaje inferior a 40 g/m2 OBSERVACION: EXCEPTO PAPEL BIBLIA Y PAPEL PARA BILLETES, CHEQUES BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
4802.52.00	De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2 OBSERVACION: EXCEPTO PAPEL PARA BILLETES CHEQUES, BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
4802.53.00	De gramaje superior a 150 g/m2 OBSERVACION: EXCEPTO PAPEL PARA BILLETES CHEQUES, BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
4802.60.00	Los demas papeles y cartones, en los que mas del 10%, en peso, del contenido total de fibra este constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecanico OBSERVACION: EXCEPTO PAPEL BIBLIA Y PAPEL PARA BILLETES, CHEQUES BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES
4803	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, PARA TOALLAS, SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS, PLIADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 CM. O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR.
4803.00.10	Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
4803.00.90	Los demas
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS 48.02 O 48.03.
4804.3	Los demas papeles y cartones kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2:
4804.31.00	Crudos
4804.39.00	Los demas
4804.4	Los demas papeles y cartones Kraft, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2:
4804.41.00	Crudos
4804.42.00	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que mas del 95%, en peso, del contenido total de fibra este constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento quimico
4804.49.00	Los demas
4804.5	Los demas papeles y cartones kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m2:
4804.51.00	Crudos
4804.52.00	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que mas del 95%, en peso, del contenido total de fibra este constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento quimico
4804.59.00	Los demas
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4805.2	Papel y carton, multicapas:
4805.21.00	Con todas las capas blanqueadas
4805.22.00	Con solo una capa exterior blanqueada
4805.23.00	Con tres o mas capas, en las que solamente las dos exteriores son blanqueadas
4805.29.00	Los demas
4805.30.00	Papel sulfito para embalaje
4805.50.00	Papel y carton fieltro y papel y carton lana OBSERVACION: EXCEPTO PARA CONDENSADORES

*Jul*  
*B*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
4805.60.00	Los demas papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2
4805.70.00	Los demas papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2
4805.80.00	Los demas papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2
4808	PAPEL Y CARTON ONDULADOS (INCLUSO RECUBIERTOS POR ENCOLADO), RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4803 O 4818.
4808.10.00	Papel y carton ondulosos, incluso perforados
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4810.1	Papel y carton del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines graficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecanico, o en los que un maximo de 10%, en peso, del contenido total de fibra este constituido por dichas fibras:
4810.11.00	De gramaje inferior o igual a 150 g/m2
4810.12.00	De gramaje superior a 150 g/m2
4810.2	Papel y carton del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines graficos, en los que mas del 10%, en peso, del contenido total de fibra este constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecanico:
4810.21.00	Papel estucado liviano (L.W.C.)
4810.29.00	Los demas
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.
4813.90.00	Los demas
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.
4814.10.00	Papel granito (ingrain)
4817	SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES BOLSA Y PRESENTACIONES SIMI-

*Alc.*  


## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
4817.10.00	LARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN JUEGO O SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA. Sobres
4817.20.00	Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia
4817.30.00	Cajas, sobres bolsa y presentaciones similares de papel o carton, con un juego o surtido de articulos de correspondencia
4818	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR Y DE MANO, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.
4818.10.00	Papel higienico OBSERVACION: EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 15 CM. O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE NINGUN LADO EXCEDA DE 36 CM.
4818.20.00	Pañuelos, toallitas para desmaquillar y de mano
4818.30.00	Manteles y servilletas
4818.40.00	Compresas y tampones higienicos, pañales y articulos higienicos similares
4818.50.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir
4818.90.00	Los demas
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES.
4819.10.00	Cajas de papel o carton ondulado
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o carton, sin ondular
4819.30.00	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm
4819.40.00	Los demas sacos (bolsas); bolsitas (excluidas las fundas para discos) y cucuruchos

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripción
4819.50.00	Los demás (en Vases, Bóvedas y las fundas; papeles de costura, recortes y maqs. (HOJA A HOJA).
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPERERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS (MANIFOLD), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.
4820.10	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos, de recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y articulos similares.
4820.10.90	Los demas OBSERVACION: EXCEPTO LIBROS DE REGISTRO
4820.20.00	Cuadernos
4820.30.00	Clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos
4820.40.00	Formularios impresos en tacos o plegados (manifold), aunque lleven papel carbon (carbonico)
4820.50.00	Albumes para muestras o para colecciones
4820.90.00	Los demas
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUIDO IMPRESAS.
4821.10.00	Impresas
4821.90.00	Las demas
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.
4823.5	Los demas papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, la impresion u otros fines graficos:
4823.51.00	Impresos, estampados o perforados OBSERVACION: EXCEPTO PARA IMPRESIONES

*Deu*  
*Ar*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
TELEGRAFICAS	
4823.59.00	Los demas
4823.60.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y articulos similares, de papel o carton
4823.90	Los demas.
4823.90.90	Los demas
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.
4910.00.00	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario OBSERVACION: DE PLASTICO
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.
5204.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:
5204.11.00	Con un contenido de algod6n, en peso, superior o igual a 85% OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5204.19.00	Los demas OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:
5205.12	De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43).
5205.12.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5205.13	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52).
5205.13.10	Crudos





## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
5205.14	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al numero metrico 80).
5205.14.10	Crudos
5205.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:
5205.22	De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43).
5205.22.10	Crudos
OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.	
5205.23	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52).
5205.23.10	Crudos
5205.24	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al numero metrico 80).
5205.24.10	Crudos
5205.3	Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:
5205.32	De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43, por hilo sencillo).
5205.32.10	Crudos
OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.	
5205.33	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52, por hilo sencillo).
5205.33.10	Crudos
5205.34	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al numero metrico 80, por hilo sencillo).
5205.34.10	Crudos
OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA	

*Acc.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5205.4 5205.42	Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (supe- rior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43, por hilo sencillo).
5205.42.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCI- LLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5205.43	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (supe- rior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52 por hilo sencillo).
5205.43.10	Crudos
5205.44	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al nu- mero metrico 80, por hilo sencillo).
5205.44.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCI- LLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR A 85%, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
5206.1 5206.12	Hilados sencillos de fibras sin peinar: De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al numero me- trico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43).
5206.12.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCI- LLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5206.13	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al numero me- trico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52).
5206.13.10	Crudos
5206.14	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al numero metrico 80).
5206.14.10	Crudos

*Alu.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripcion
5206.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:
5206.22	De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43).
5206.22.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5206.23	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52).
5206.23.10	Crudos
5206.24	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al numero metrico 80).
5206.24.10	Crudos
5206.3	Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:
5206.32	De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43, por hilo sencillo).
5206.32.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5206.33	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52, por hilo sencillo).
5206.33.10	Crudos
5206.34	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 52 pero inferior o igual al numero metrico 80, por hilo sencillo).
5206.34.10	Crudos
5206.4	Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:
5206.47	De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 14 pero inferior o igual al numero metrico 43, por hilo sencillo).

*[Handwritten signature]*


## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
5206.42.10	Crudos OBSERVACION: QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5206.43	De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 43 pero inferior o igual al numero metrico 52, por hilo sencillo).
5206.43.10	Crudos
5206.44	De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al numero metrico 52, pero inferior o igual al numero metrico 80, por hilo sencillo).
5206.44.10	Crudos
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.
5208.1	Crudos:
5208.11.00	De ligamento tafetan, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2
5208.12.00	De ligamento tafetan, de gramaje superior a 100 g/m2
5208.13.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.19.00	Los demas tejidos
5208.2	Blanqueados:
5208.21.00	De ligamento tafetan, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2
5208.22.00	De ligamento tafetan, de gramaje superior a 100 g/m2
5208.23.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.29.00	Los demas tejidos
5208.3	Teñidos:
5208.31.00	De ligamento tafetan, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2
5208.32.00	De ligamento tafetan, de gramaje superior a 100 g/m2

Acc.  
A

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
5208.33.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.39.00	Los demas tejidos
5208.4	Con hilados de distintos colores:
5208.41.00	De ligamento tafetan, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2
5208.42.00	De ligamento tafetan, de gramaje superior a 100 g/m2
5208.43.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.49.00	Los demas tejidos
5208.5	Estampados:
5208.51.00	De ligamento tafetan, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2
5208.52.00	De ligamento tafetan, de gramaje superior a 100 g/m2
5208.53.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.59.00	Los demas tejidos
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.
5209.1	Crudos:
5209.11.00	De ligamento tafetan
5209.12.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.19.00	Los demas tejidos
5209.2	Blanqueados:
5209.21.00	De ligamento tafetan
5209.22.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.29.00	Los demas
5209.3	Teñidos:
5209.31.00	De ligamento tafetan

*Deci.*  


## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripción
5209.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.39.00	Los demas tejidos
5209.40	Con hilados de distintos colores:
5209.41.00	De ligamento tafetan
5209.42.00	Tejidos de mezclilla (denim)
5209.43.00	Los demas tejidos de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.49.00	Los demas tejidos
5209.50	Estampados:
5209.51.00	De ligamento tafetan
5209.52.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.59.00	Los demas tejidos
5210	TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR O IGUAL A 85%, MEZCLADO EXCLUSI_ VA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTI_ FICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.
5210.1	Crudos:
5210.11.00	De ligamento tafetan
5210.12.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.19.00	Los demas tejidos
5210.20	Blanqueados:
5210.21.00	De ligamento tafetan
5210.22.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.29.00	Los demas tejidos
5210.30	Teñidos:
5210.31.00	De ligamento tafetan
5210.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.39.00	Los demas tejidos

*[Handwritten signature]*

LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NOMENCLATURA	Descripción
5210.4	Con hilados de distintos colores:
5210.41.00	De ligamento tafetan 214,29 decitex pero superior a 232,56 decitex (superior al numero de hilos)
5210.42.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.49.00	Los demas tejidos QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 40.000 M EXCLUSIVE POR KG.
5210.5	Estampados:
5210.51.00	De ligamento tafetan
5210.52.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.59.00	Los demas tejidos
5211	TEJIDOS DE ALGODON, CONJUNTO CONTENIDO DE ALGODON EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADO EXCLUSIVAMENTE PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS DE ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.
5211.1	Crudos:
5211.11.00	De ligamento tafetan
5211.12.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.19.00	Los demas tejidos
5211.2	Blanqueados:
5211.21.00	De ligamento tafetan
5211.22.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.29.00	Los demas tejidos
5211.3	Teñidos:
5211.31.00	De ligamento tafetan
5211.32.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.39.00	Los demas tejidos
5211.4	Con hilados de distintos colores:
5211.41.00	De ligamento tafetan
5211.42.00	Tejidos de mezclilla (denim)
5211.43.00	Los demas tejidos de ligamento sarga o cruzado, de

*J. C.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
	curso inferior o igual a 4
5211.49.00	Los demas tejidos
5211.5	Estampados:
5211.51.00	De ligamento tafetan
5211.52.00	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.59.00	Los demas tejidos
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.
5212.1	De gramaje inferior o igual a 200 g/m2:
5212.11.00	Crudos
5212.12.00	Blanqueados
5212.13.00	Teñidos
5212.14.00	Con hilados de distintos colores
5212.15.00	Estampados
5212.2	De gramaje superior a 200 g/m2:
5212.21.00	Crudos
5212.22.00	Blanqueados
5212.23.00	Teñidos
5212.24.00	Con hilados de distintos colores
5212.25.00	Estampados
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
5509.1	Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas, en peso, superior o igual a 85%:
5509.11.00	Sencillos
5509.12.00	Retorcidos o cableados
5509.2	Con un contenido de fibras discontinuas de polies_ ter, en peso, superior o igual a 85%:
5509.21.00	Sencillos
5509.22.00	Retorcidos o cableados

*deu*  
*R*



## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
5509.3	Con un contenido de fibras discontinuas acrilicas o modacrilicas, en peso, superior o igual a 85%:
5509.31.00	Sencillos
5509.32.00	Retorcidos o cableados
5509.4	Los demas hilados con un contenido de fibras sinteticas discontinuas, en peso, superior o igual a 85%:
5509.41.00	Sencillos
5509.42.00	Retorcidos o cableados
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%.
5512.1	Con un contenido de fibras discontinuas de polies_ ter, en peso, superior o igual a 85%:
5512.11.00	Crudos o blanqueados
5512.19.00	Los demas
5512.2	Con un contenido de fibras discontinuas acrilicas o modacrilicas, en peso, superior o igual a 85%:
5512.21.00	Crudos o blanqueados
5512.29.00	Los demas
5512.9	Los demas:
5512.91.00	Crudos o blanqueados
5512.99.00	Los demas
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.
5513.1	Crudos o blanqueados:
5513.11.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5513.12.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.13.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de po_ liester
5513.19.00	Los demas tejidos
5513.2	TeRidos:

*Am.*  
*R*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	D e s c r i p c i o n
5513.21.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5513.22.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.23.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5513.29.00	Los demas tejidos
5513.3	Con hilados de distintos colores:
5513.31.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5513.32.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.33.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5513.39.00	Los demas tejidos
5513.4	Estampados:
5513.41.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5513.42.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.43.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5513.49.00	Los demas tejidos
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR A 85%, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 G/M2.
5514.1	Crudos o blanqueados:
5514.11.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5514.12.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.13.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5514.19.00	Los demas tejidos

*Scu.*  
*B*

## LISTA DE EXCEPCIONES DE URUGUAY

NALADISA	Descripción
5514.2	Teñidos:
5514.21.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5514.22.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.23.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5514.29.00	Los demas tejidos
5514.3	Con hilados de distintos colores:
5514.31.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5514.32.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.33.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5514.39.00	Los demas tejidos
5514.4	Estampados:
5514.41.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetan
5514.42.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.43.00	Los demas tejidos, de fibras discontinuas de poliester
5514.49.00	Los demas tejidos
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.
5515.1	De fibras discontinuas de poliester:
5515.11.00	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de viscosa
5515.12.00	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sinteticos o artificiales OBSERVACION: TEJIDOS ELASTICOS
5515.13.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.19.00	Los demas

*Dec.*  
*A*